



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 17 de julio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0641-2019**, contenido dentro del expediente _____, de fecha 15 de julio de 2019, usuario **YEISON GRAJALES URIBE** se desfijará el día 24 de julio de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán
Nombre funcionario responsable

Firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Ruta: www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

Porce Nus: 866 01 26, Iguaque los Olivos: 546 30 99,

Jul-23-12

CITE, Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE

NÚMERO RADICADO: 112-0641-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 15/07/2019 Hora: 13:37:01.25... Folios: 2

**AUTO****POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS**

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la Resolución interna de Cornare 112-2858 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta única de control al tráfico ilegal de Flora y Fauna silvestre N° 0193322, con radicado N° 112-0548 del día 21 de junio de 2019, fueron puestos a disposición de Cornare, 11,5 metros cúbicos de madera Pino (*Pinus patula*) en rollo, incautadas por la Policía Nacional, el día 20 de junio de 2019, cuando se encontraban haciendo labores de patrullaje y verificación en el corregimiento de Santa Elena, municipio de Medellín, al señor YEISON GRAJALES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.919.411 de Guarne, quien, de acuerdo al oficio presentado por la Policía Nacional, se encontraba transportando en el vehículo de placas CAN 470, de marca Chevrolet, modelo 1991, el material forestal antes citado presuntamente por fuera de la ruta establecida en el salvoconducto N°123110151226, expedido por Cornare, el cual contemplaba como ruta de desplazamiento del barrio La Pastorcita de Guarne al barrio Santa Elena de Guarne.

Que esta entidad, de acuerdo a los datos allegados al expediente pudo determinar que el propietario del material forestal incautado, señor HUGO ALEJANDRO URIBE MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.443.312, quien de manera verbal manifestó su intención de transportar el material maderable al corregimiento de Santa Elena, sin embargo, y debido al poco conocimiento del uso de la plataforma VITAL, de forma accidental fijo como lugar de destino el barrio Santa Elena del municipio de Guarne y no el municipio de Medellín.

Que del análisis de los hechos y las pruebas practicadas se puede concluir que estamos frente a un error sobre la prohibición de la conducta realizada, ya que el señor YEISON GRAJALES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.919.411 de Guarne, tiene el convencimiento de estar actuando conforme a derecho, toda vez, que al momento de solicitar la expedición del Salvoconducto Único de Movilización N° 123110151226, tuvo presente como destino el corregimiento de Santa Elena, mismo donde se presentó el decomiso por parte de la Policía Nacional, además el material forestal incautado cumple con la especie y el volumen relacionado en el Salvoconducto antes citado, por lo cual se concluye que todo obedece a un error en el manejo de las herramientas informáticas y no a un actuar mal intencionado por parte del señor YEISON GRAJALES URIBE.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la presente diligencia, la cual se originó mediante Acta única de control al tráfico ilegal de Flora y Fauna silvestre N° 0193322, con radicado N° 112-0548 del día 21 de junio de 2019, toda vez, que se trató de un **Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

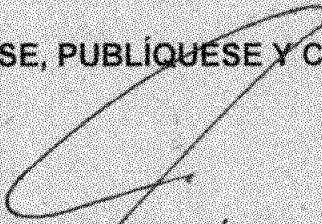
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138.
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 81
Porce Nus: 864 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 91
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 21

error en el manejo de las herramientas informáticas por parte del señor YEISON GRAJALES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.919.411 de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al SEÑOR YEISON GRAJALES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.919.411 de Guarne, de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Expediente N°
Fecha: 03/07/2019
Proyectó: Andrés Felipe Restrepo
Dependencia: Bosques y Biodiversidad